



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 023-2018-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL. 2018

VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 27 de junio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura requiere la suscripción de un convenio de cooperación Interinstitucional con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a efecto de obtener información precisa de los domicilios de los diversos administrados, y proceder a la notificación de las resoluciones de sanción por infracción al tránsito, que en gran parte no se han podido notificar por falta de información.

Que, con Oficio No. 156-2017/GG/OC/RENIEC el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil indica que para acceder al servicio de consultas en línea vía internet, es necesario la suscripción de un convenio; el cual puede ser en la modalidad facturable asumiendo las tasas establecidas en el TUPA RENIEC, o en su defecto mediante convenio de cooperación interinstitucional.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 27 de junio del 2018, el pleno el concejo por mayoría aprobó la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional.

Que, según lo señalado por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por mayoría, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE